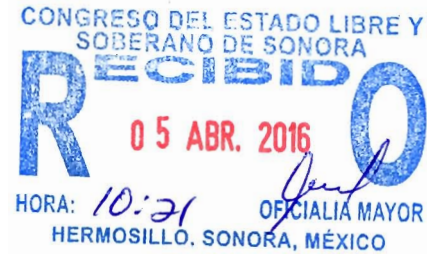


00709 - Bis



HONORABLE ASAMBLEA:

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura, por conducto del Diputado Moisés Gómez Reyna, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenta a la consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 13º. Y UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 19º. DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es frecuente escuchar a los jóvenes de nivel bachillerato, que están cerca de elegir una carrera profesional, no saber a ciencia cierta qué profesión elegir.

Por ello es también frecuente escucharlos señalar como argumentos para seleccionar una carrera, frases como: me queda cerca de mi casa, está bueno el ambiente, ahí estudian mis amigos, la carrera suena bien, o no tiene matemáticas.

Todas estas son pésimas formas de elegir una carrera, elección que marcará buena parte de su tiempo como estudiantes y que será la base de su desarrollo profesional en el futuro.

Diversas encuestas señalan que en nivel preparatoria aún el 85% de los estudiantes no saben qué carrera van a estudiar al egresar.

Si la elección no es la correcta, sin duda es frustrante para una persona y su familia invertir recursos y tiempo en el estudio de algo



que no satisface sus expectativas ni aspiraciones. Lo que sí es más seguro, es que esa frustración se traslade al terreno laboral, con la consecuencia de que les impida avanzar y consolidar su bienestar personal.

Pero la elección de una carrera profesional no debe comenzar en la preparatoria. Debe iniciar desde que comenzamos nuestra formación académica. Desde la educación básica. ¿Por qué ahí? Por qué es en la escuela donde los individuos pueden ir identificando sus destrezas y habilidades, lo que más les gusta hacer y lo que no.

La escuela debe tener como una de sus finalidades el auxiliar al estudiante a identificar en lo que es bueno, orientándolo en el desarrollo y fortalecimiento de su vocación.

Una vocación es el conjunto de habilidades, destrezas, conocimientos, aptitudes, actitudes, intereses, valores y aspiraciones, que nos hacen verdaderamente aptos para realizar alguna actividad.

Si la escuela contribuye a identificar y desarrollar estas capacidades, para dedicarnos a lo que somos buenos, es más probable que la elección de una carrera profesional sea una tarea más razonada y consciente, a partir de lo que realmente queremos.

Sabemos que existen otros factores que influyen en la toma de una decisión de esta naturaleza, como la situación económica, el entorno familiar, entre otros, ello no debe ser obstáculo para que la persona, con la asesoría y orientación adecuadas desde el ámbito académico, empiece a fraguar desde temprana edad un mejor futuro para él y los suyos.



La vocación no se resuelve con una elección, sino que se construye a lo largo de la vida a medida que vamos adquiriendo conocimientos, experiencias prácticas y somos expuestos a las realidades sociales y económicas. En este sentido, el sistema educativo debe participar más activamente en el proceso.

Adicionalmente, debe proporcionar información actualizada a los estudiantes sobre la situación del mercado laboral en los diferentes sectores económicos. Esto también los auxiliará a tomar mejores decisiones y lograr una vida con mayores satisfacciones.

De acuerdo con cifras al tercer trimestre del 2015 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI,<sup>4</sup> de cada 10 desocupados en Sonora tienen una escolaridad de nivel medio superior y superior. Si el sistema educativo proporciona mayores elementos a los estudiantes será posible avanzar en la reducción de estos indicadores.

No hay que perder de vista que en Sonora el sueldo promedio de quienes estudiaron una carrera profesional es 58% superior al salario promedio que registran los trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Una buena elección es un paso más para romper el círculo de rezago social y pobreza.

Compañeros legisladores, los invito a sumarse a esta iniciativa, a que como Congreso demos el paso en la ruta correcta, con la aprobación de reformas que ponga en práctica el Poder Ejecutivo, para que más niños y jóvenes inicien el fortalecimiento de sus vocaciones, y que los conviertan en las mujeres y los hombres que sigan construyendo un mejor Sonora.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32



fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

## DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 13 Y UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIII al artículo 13º a la Ley de Educación y una fracción XIX al artículo 19º. de la Ley de Educación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados, los ayuntamientos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo tercero de la Constitución, a lo dispuesto por la Ley General, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General Docente, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Constitución Local, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, esta ley y las disposiciones legales conducentes y tendrá las siguientes finalidades:

...

XXIII. Identificar y promover el desarrollo de las aptitudes, las capacidades, las destrezas, las habilidades y los valores de los individuos, que les permita construir sus vocaciones, así como perfilar un futuro profesional con mayores oportunidades.

ARTÍCULO 19.- Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría:

....

XIX. Realizar las acciones, desde el nivel de educación básica hasta el nivel de educación media superior, para informar, orientar y asesorar a los estudiantes en el desarrollo de sus aptitudes, capacidades, destrezas, habilidades y valores que les permita identificar y fortalecer sus vocaciones, así como conocer ampliamente la oferta educativa técnica y profesional que exista en el estado, de forma que esta orientación les permita a los estudiantes estar en mejores condiciones para elegir a futuro una carrera profesional.

#### TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 5 de abril de 2016

C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA